

CCP.I/RES. 266 (XXVIII-16)¹

IDENTIFICACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIOCOMUNICACIÓN TERRESTRE EN LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS PARA SITUACIONES DE DESASTRES

La 28 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Telecomunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que existe la necesidad de considerar diversos factores en la planificación de las comunicaciones de emergencia, en las que se encuentran la red de retorno y la redundancia de la red, el espectro de frecuencias y la capacitación del capital humano.
- b) Que es esencial la utilización del espectro radioeléctrico en los servicios de radiocomunicación terrenal en los casos de desastres para la coordinación de la asistencia y ayuda humanitaria.
- c) Que existen algunas recomendaciones como el caso de la Recomendación CCP.II/REC. 20 (VIII-06), “Medidas para garantizar la disponibilidad de los GMPCS durante emergencias y desastres naturales”.
- d) Que la región es constantemente azotada por desastres naturales, tales como terremotos, huracanes e inundaciones, causando trastornos en los países y cuya recuperación puede llevar varios años en retornar a la normalidad,
- e) Que se destacan en tal sentido, el aumento significativo de movimientos telúricos en la región y en todo el mundo causando grandes pérdidas de vidas humanas y daños significativos a las propiedades. Así, según United States Geological Survey (USGS), se ha registrado en un mes 163 movimientos telúricos por encima de los 4.5 grados, siendo los más significativos los siguientes:

GRADOS	PAIS	FECHA
7.80	ECUADOR	16/4/16
6.90	BURNA	13/4/16
6.60	AFGHANISTAN	10/4/16
6.40	VANUATU	14/4/16
6.20	JAPON	14/4/16
6.10	GUATEMALA	15/4/16
6.10	ECUADOR	20/4/16
6.00	JAPON	14/4/16
5.70	JAPON	16/4/16

¹ CCP.I-TIC/doc. 3880/16 rev. 1

RECONOCIENDO:

a) Que la CITEI ha aprobado una serie de documentos en las que se encuentran talleres y resoluciones, además de proyectos de decisión en la búsqueda se presentar soluciones y recomendaciones en las comunicaciones de emergencias como son:

- CCP.I/RES. 255 (XXVII-15) 21 Comunicaciones de emergencia – actividades en curso y próximos pasos posibles para la acción regional – para la consideración de la relatoría del CCP.I sobre la prevención, Respuesta y mitigación en casos de catástrofes.
- CCP.I/RES. 168 (XVII-10) seminario y talleres en línea sobre el uso de las Telecomunicaciones en la prevención y mitigación de Desastres.
- CCP.I/REC. 6 (XVI-10) adopción de medidas para el establecimiento del procedimiento de instalación de los equipos mínimos comunicación en momentos de desastres naturales.

b) Que dentro de las bandas más comunes a nivel internacional para los servicios terrestres de radiocomunicación se encuentra la banda de VHF y la banda de UHF.

c) Que en la última reunión del CCP.I celebrado en 22 al 25 de septiembre de 2015 en Washington, D.C., se estableció la necesidad de elaborar una "Nómina de expertos en desastres" regional que ayudaría a identificar los contactos, pero también facilitaría las interacciones y colaboraciones directas entre miembros de la CITEI al permitir que éstos se comuniquen con colegas directamente para su asistencia en todas las fases de las comunicaciones de emergencia, entre otras medidas,

TENIENDO EN CUENTA:

a) Que la Recomendación UIT-R M.1826 establece el Plan de canales de frecuencias armonizados para protección civil en banda ancha y operaciones de socorro a 4 940 MHz -4 990 MHz en las Regiones 2 y 3,

b) Que la Recomendación UIT-R M.2015-1 (02/2015) establece Disposición de frecuencias para sistemas de radiocomunicaciones de protección pública y operaciones de socorro en caso de catástrofe en las bandas de ondas decimétricas con arreglo a la Resolución 646 (Rev.CMR-12),

c) Que sin embargo, existe la continua necesidad de establecer disposiciones de frecuencia armonizadas regionalmente a efectos de implementar soluciones avanzadas para la protección pública y las operaciones de socorro,

d) Que la identificación de las frecuencias disponibles en cada administración en las que podrían funcionar equipos, y cualquier otra instrucción o procedimiento pertinente puede facilitar la compatibilidad y el interfuncionamiento gracias a la cooperación y consulta mutuas, especialmente en las situaciones de emergencia y operaciones de socorro en caso de catástrofes de carácter nacional, regional y transfronterizo,

e) Que dentro de la CITELEl Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II) es la parte encargada de planificación, coordinación, armonización y uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como de las órbitas de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios para servicios de radiocomunicaciones incluyendo la radiodifusión.

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a identificar frecuencias de radiocomunicaciones para ser utilizadas en situaciones de desastres en los países de la región 2.
2. Solicitar al CCP.II que analice y estudie diversas opciones para la identificación de una serie de bandas o frecuencias para las telecomunicaciones de situaciones de desastres en la “Región 2”.
3. Solicitar al CCP.II informe al CCP.I en su próxima reunión sobre los avances, recomendaciones y/o conclusiones del análisis y estudio solicitado sobre la identificación de una serie de bandas o frecuencias para las telecomunicaciones de situaciones de desastres en la “Región 2”, tal como se indica en el *resuelve* 2.
4. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITELEL, que envíe al CCP.II la presente resolución a fin de poder analizar la solicitud correspondiente en virtud de la importancia que reviste contar con un espectro debidamente armonizado en la Región para las telecomunicaciones en momentos de desastres.